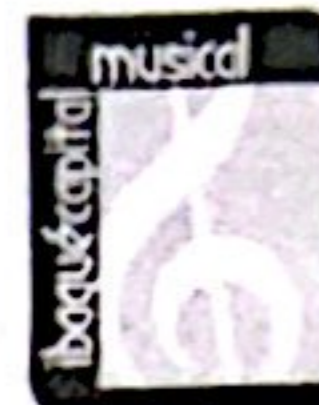




Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CIRCULAR N.319

1731

Ibagué, 05 de Julio de 2024

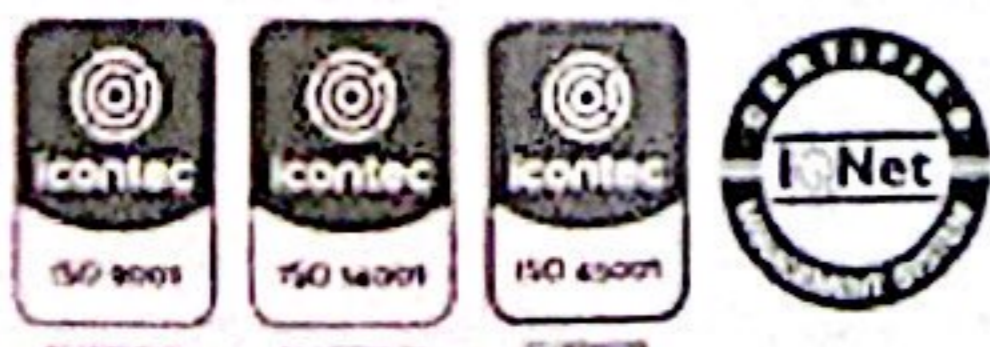
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y PLANTA CENTRAL.

ASUNTO: DIRECTRICES MEJORES FUNCIONARIOS 2024 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

En el marco de la implementación de los programas de Bienestar Laboral, y dando cumplimiento al Decreto 2237 del 24 de Noviembre de 2015, a través del plan anual de incentivos se destaca y reconoce la labor de los Directivos Docentes, Docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué; es así como para la vigencia 2024, y de acuerdo a la Resolución 1700 -01511 del 04 de Julio de 2024, se establecen las directrices para ser elegido y exaltado como uno de los mejores funcionarios de la Secretaria de Educación Municipal.

Es importante recordar el acuerdo que mediante resolución 2086 del 17 de agosto de 2022, quedó establecido:

"Qué en cumplimiento al decreto 0340 del 21 de junio del 2022, parágrafo 66 el cual cita: " La Alcaldía de Ibagué, incluirá en el comité de estímulos de la Secretaría de Educación Municipal un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo y otorgará un estímulo económico equivalente del 10% de un SMMLV a los funcionarios que salgan como mejores servidores públicos de la entidad. Y dando cumplimiento a esta



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

disposición se desarrolló el comité técnico con las organizaciones sindicales quedando las siguientes conclusiones:

Qué, el estímulo económico equivalente del 10% de un SMMLV que se otorgará a los funcionarios que salgan como mejores servidores públicos de la entidad se dará a partir del año 2023.

Se designará un **solo docente** por Institución educativa, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1700-01511 del 4 de Julio de 2024.

Se designará un **solo administrativo** por Institución educativa, mediante **encuesta** entre los funcionarios de la misma Institución.

Se designará un **coordinador** por Institución Educativa, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1700-01511 del 4 de Julio de 2024.

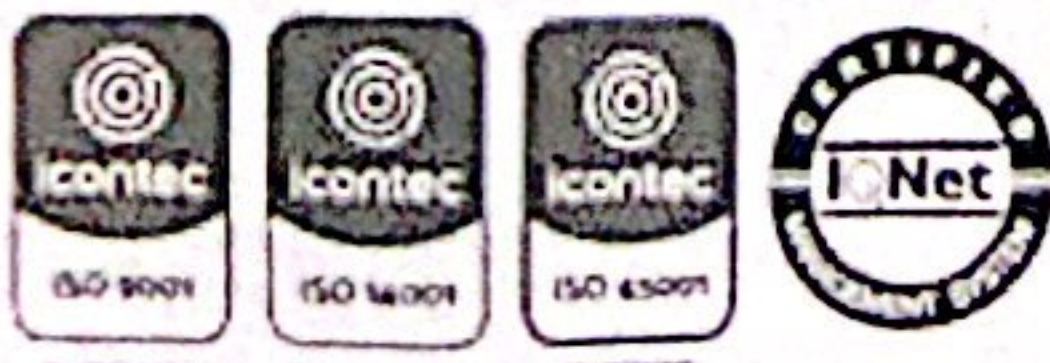
Se escogerán **15 rectores** sujetos a elección del comité Directivo de la Secretaría de Educación conformado por los directores y la secretaria Educación, mediante los parámetros establecidos en esta resolución 1700-01511 del 4 de Julio de 2024.

Con respecto a los administrativos de **planta central** estos se escogerán por el comité directivo de la secretaria de educación, de acuerdo a las directrices de la circular 1700-01511 y/o por encuesta entre los funcionarios uno por dirección.

Se realizará acto público en donde se exaltará a cada uno de los Directivos docentes, docentes y administrativos escogidos como los mejores funcionarios, para lo cual se estará previamente informando a través de circular por la página de la Secretaría de Educación.

En virtud de los anterior, es responsabilidad de cada uno de los rectores pasar por un oficio los nombres completos, el número de identificación de cada funcionario a exaltar (docente, coordinador y Administrativo), como fecha máxima el **23** de agosto a través del SAC.

Para el reconocimiento pecuniario del 10% de un salario mínimo, este se reconocerá a través de la nómina de los funcionarios escogidos previa resolución.



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7


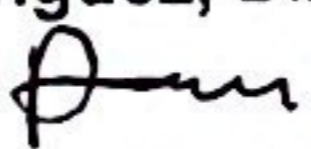


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Agradecemos la oportuna información, con el fin de adelantar el proceso pertinente.

Cordial saludo,


MARÍA ISABEL PEÑA GARZÓN
Secretario de Educación Municipal 

V.B: **Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez**, Director administrativo y Financiero 
Redactor: Adriana Cifuentes González 



www.ibagué.gov.co



RESOLUCIÓN N. 1700- 01511

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1400- 013 del 01 de enero de 2024,

Por medio de la cual se establece el reconocimiento y exaltación a la labor que cumplen los funcionarios públicos Directivos Docentes, Docentes Y Administrativos que laboran en las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué y Planta central de la secretaria de Educación Municipal.

CONSIDERANDO

Que La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, tiene como objetivo principal garantizar que la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, cuenten con estímulos necesarios que motiven a los funcionarios a un óptimo desempeño laboral que permitan incrementar el sentido de pertenencia con la entidad y fomentar la satisfacción en la prestación del servicio.

Que adicionalmente de acuerdo a la normatividad, El Decreto Ley 1567 de 1998, vigente, el cual regula el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Laboral como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

El Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y explicita las áreas centrales propuestas por el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que el Artículo 69 del decreto 1227 del 2005, establece: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social.

Que el Decreto 1083 de 2015, Título 10, Artículo 2.2.10.1 se estipular: "Programas de Estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social.

Que en el Decreto 1083 de 2015, Título 10. Artículo 2.2.10.8, igualmente se encuentra plasmado: "Planes de Incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar Social. Tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el Decreto 2237 de 2015 adicionó el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.8.1.3 en el sentido de reconocer como el día del directivo docente el 5 de octubre de cada año, y dispuso que los actos conmemorativos del día del directivo docente se realizarán en dicha fecha.



Qué la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué en desarrollo de su plan de bienestar laboral, tiene un programa de estímulos e incentivos el cual tiene como objetivo: generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de servicios, creando condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la entidad y su desempeño laboral, que fomenten su desarrollo integral y las capacidades, conocimientos, habilidades de los servidores públicos de la Secretaría de Educación.

Qué en cumplimiento al decreto 0340 del 21 de junio del 2022, parágrafo 66 el cual cita: "La Alcaldía de Ibagué, incluirá en el comité de estímulos de la Secretaría de Educación Municipal un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo y otorgará un estímulo económico equivalente del 10% de un SMMLV a los funcionarios que salgan como mejores servidores públicos de la entidad.

Qué, el estímulo económico equivalente del 10% de un SMMLV que se empezó a otorgar a los funcionarios que salieron elegidos como mejores servidores públicos de la Secretaría de Educación (Docentes, directivos docentes y administrativos de las I.E.), desde la vigencia 2023.

Qué se tendrán en cuenta los siguientes los siguientes requisitos para ser escogidos como los mejores funcionarios de las I.E., RECTORES, COORDINADORES, DOCENTES.

REQUISITOS
TIEMPO DE SERVICIO (MINIMO UN AÑO)
SENTIDO DE PERTENENCIA
CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES
ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE LA SEM (reuniones, capacitaciones, eventos y demás)
TENER UNA BUENA RELACIÓN CON SUS COMPAÑEROS Y EN GENERAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
NO TENER DURANTE EL ÚLTIMO AÑO LLAMADAS DE ATENCIÓN, DERECHOS DE PETICIÓN Y/O LLAMADOS DE ATENCIÓN POR LA SEMI O POR ALGÚN ENTE DE CONTROL.
SER UN BUEN GESTOR (buen manejo fondos educativos, académicos, y administrativo)
BUEN MANEJO DE FONDOS EDUCATIVOS
TENER BUENOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER
POSEER ALGUNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA
POSEER LIDERAZGO QUE EJERZAN EN EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LAS I.E.
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA
PROYECTOS QUE HAN REALZADO (ARTÍSTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS, AMBIENTALES)

Qué la ponderación de estos requisitos son:

REQUISITOS	DIRECTRICES			
	RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE	ADMINISTRATIVO
TIEMPO DE SERVICIO (MINIMO UN AÑO)	0,5	0,5	1,0	1,0



SENTIDO DE PERTENENCIA	1,0	1,0	1,0	1,0
CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	0,5	1,0	1,0	1,0
ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE LA SEM (reuniones, capacitaciones, eventos y demás)	1,0	1,0	1,0	1,0
TENER UNA BUENA RELACIÓN CON SUS COMPAÑEROS Y EN GENERAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	1,0	1,0	0,5	1,0
NO TENER DURANTE EL ÚLTIMO AÑO LLAMADAS DE ATENCIÓN, DERECHOS DE PETICIÓN Y/O LLAMADOS DE ATENCIÓN POR LA SEMI O POR ALGÚN ENTE DE CONTROL.	0,5	1,0	0,5	0,5
SER UN BUEN GESTOR (buen manejo fondos educativos, académicos, y administrativo)	1,0	1,0	1,0	1,0
BUEN MANEJO DE FONDOS EDUCATIVOS	1,0	0,5	0,5	1,0
TENER BUENOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER	1,0	0,5	0,5	0,5
POSEER ALGUNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA	1,0	0,5	0,5	0,5
POSEER LIDERAZGO QUE EJERZAN EN EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LAS I.E.	0,5	0,5	0,5	0,5
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA	0,5	0,5	1,0	0,5
PROYECTOS QUE HAN REALZADO (ARTÍSTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS, AMBIENTALES)	0,5	1,0	1,0	0,5
	10,0	10,0	10,0	10,0

En virtud de lo anterior,

Que, se escoja un solo **administrativo** por Institución Educativa, y este se escoge mediante encuesta entre los funcionarios de la institución educativa. Para lo cual cada institución elaborará su encuesta y presentará a esta secretaria los requisitos, la dinámica que utilizaron y el resultado a través de un acta que remitirán a través del SAC.

Que, se escoja un solo **docente**, por Institución Educativa, y este se escogerá mediante los requisitos acá establecidos mediante esta resolución; y se enviará acta a la secretaria de educación a través del SAC, donde anexarán los soportes de la reunión sostenida para elegir al mejor docente.

Qué, se escogerá a un solo **Coordinador** por Institución Educativa, y se hará mediante los requisitos que se envían en esta resolución, para lo cual remitirán el acta donde anexarán los soportes de la reunión sostenida para elegir al mejor coordinador a través del SAC de la secretaria de Educación.

Qué, los **rectores** se escogerán por la secretaria de educación por el comité directivo de la Secretaría de Educación, conformado por la Secretaria y sus directores, mediante los requisitos establecidos en esta resolución y se escogerán **15** rectores.

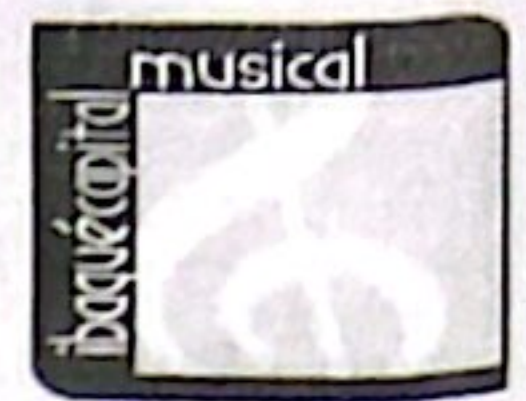


Qué, a partir de esta vigencia se incluirá un **funcionario del SGP y/o Provisional** de la planta Central de la Secretaría de Educación, y este será escogido mediante el comité directivo y/o encuesta entre los funcionarios, con los parámetros acá establecidos para este fin:

Criterio	Descripción
Gestión Financiera de los Recursos	La correcta gestión financiera de los recursos es esencial para asegurar que las instituciones educativas puedan satisfacer sus necesidades de manera eficiente. Este criterio evalúa cómo se utiliza el dinero girado a las instituciones, garantizando que se invierte en áreas prioritarias. Además, se valora la capacidad de las instituciones para gestionar recursos adicionales a través de eventos o contratos, aumentando su visibilidad y soporte financiero.
Gestión Administrativa	La gestión administrativa adecuada contribuye significativamente a un entorno educativo de calidad. Este criterio se centra en mantener las instituciones limpias y ordenadas, proporcionando espacios adecuados para el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. Un entorno bien mantenido no solo mejora la experiencia educativa, sino que también fomenta un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor, de igual manera la convivencia laboral dentro de la Institución Educativa
Gestión Académica	La gestión académica es un pilar fundamental para el éxito educativo. Este criterio valora el compromiso con la excelencia educativa a través de la investigación, la extensión, y la participación en mesas de trabajo y otras actividades académicas. La implementación de estas iniciativas refuerza la calidad de la educación y fomenta el desarrollo de competencias clave en los estudiantes, preparando mejor a los jóvenes para el futuro.
Gestión de los Requerimientos de SEMI	La colaboración y respuesta a los requerimientos de la Secretaría de Educación Municipal (SEMI) son vitales para mejorar la calidad del servicio educativo. Este criterio evalúa la participación activa en los eventos organizados por la SEMI y la prontitud en atender sus solicitudes. Cumplir con estos requerimientos demuestra un compromiso con la mejora continua y la atención a las necesidades educativas de los niños, niñas y jóvenes de Ibagué.

Que la ponderación de estos requisitos son:

Funcionario	Gestión Financiera	Gestión Administrativa	Gestión Académica	Gestión de los Requerimientos de SEMI
Funcionario 1	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 2	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 3	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 4	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 5	1.0	1.0	1.0	1.0



Qué se realizará el acto público y se exaltará a cada uno de los Directivos docentes, docentes y administrativos.

Qué es responsabilidad de cada uno de los rectores pasar los nombres de los nombres de los funcionarios que se van a exaltar (administrativos, docentes y coordinadores) en las fechas que se estipulen mediante circular, con el fin de surtir el proceso administrativo,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el reconocimiento para los Docentes, Directivos docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas y Planta Central de la secretaria de Educación Municipal, el cual será ejecutado por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se escogerá por cada Institución Educativa, un (1) Docente, (1) Administrativo, (1) Coordinador y 15 rectores, y 4 funcionarios de planta central del SGP y/o Provisional de la alcaldía municipal de acuerdo a los requisitos acá establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Se escogerán a los docentes, coordinadores y rectores con los siguientes requisitos:

REQUISITO			
REQUISITOS	RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE
TIEMPO DE SERVICIO (MINIMO UN AÑO)	0,5	0,5	1,0
SENTIDO DE PERTENENCIA	1,0	1,0	1,0
CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	0,5	1,0	1,0
ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE LA SEM (reuniones, capacitaciones, eventos y demás)	1,0	1,0	1,0
TENER UNA BUENA RELACIÓN CON SUS COMPAÑEROS Y EN GENERAL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	1,0	1,0	0,5
NO TENER DURANTE EL ÚLTIMO AÑO LLAMADAS DE ATENCIÓN, DERECHOS DE PETICIÓN Y/O LLAMADOS DE ATENCIÓN POR LA SEMI O POR ALGÚN ENTE DE CONTROL.	0,5	1,0	0,5
SER UN BUEN GESTOR (buen manejo fondos educativos, académicos, y administrativo)	1,0	1,0	1,0
BUEN MANEJO DE FONDOS EDUCATIVOS	1,0	0,5	0,5
TENER BUENOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER	1,0	0,5	0,5
POSEER ALGUNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA	1,0	0,5	0,5
POSEER LIDERAZGO QUE EJERZAN EN EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LAS I.E.	0,5	0,5	0,5
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA	0,5	0,5	1,0
PROYECTOS QUE HAN REALZADO (ARTÍSTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS, AMBIENTALES)	0,5	1,0	1,0
TOTAL	10,0	10,0	10,0

ARTÍCULO CUARTO: Se escogerán a los funcionarios de planta central de la secretaria de educación del SGP y/o planta central con los siguientes requisitos.:



Criterio	Descripción
Gestión Financiera de los Recursos	La correcta gestión financiera de los recursos es esencial para asegurar que las instituciones educativas puedan satisfacer sus necesidades de manera eficiente. Este criterio evalúa cómo se utiliza el dinero girado a las instituciones, garantizando que se invierte en áreas prioritarias. Además, se valora la capacidad de las instituciones para gestionar recursos adicionales a través de eventos o contratos, aumentando su visibilidad y soporte financiero.
Gestión Administrativa	La gestión administrativa adecuada contribuye significativamente a un entorno educativo de calidad. Este criterio se centra en mantener las instituciones limpias y ordenadas, proporcionando espacios adecuados para el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. Un entorno bien mantenido no solo mejora la experiencia educativa, sino que también fomenta un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor.
Gestión Académica	La gestión académica es un pilar fundamental para el éxito educativo. Este criterio valora el compromiso con la excelencia educativa a través de la investigación, la extensión, y la participación en mesas de trabajo y otras actividades académicas. La implementación de estas iniciativas refuerza la calidad de la educación y fomenta el desarrollo de competencias clave en los estudiantes, preparando mejor a los jóvenes para el futuro.
Gestión de los Requerimientos de SEMI	La colaboración y respuesta a los requerimientos de la Secretaría de Educación Municipal (SEMI) son vitales para mejorar la calidad del servicio educativo. Este criterio evalúa la participación activa en los eventos organizados por la SEMI y la prontitud en atender sus solicitudes. Cumplir con estos requerimientos demuestra un compromiso con la mejora continua y la atención a las necesidades educativas de los niños, niñas y jóvenes de Ibagué.

Que la ponderación de estos requisitos son:

Funcionario	Gestión Financiera	Gestión Administrativa	Gestión Académica	Gestión de los Requerimientos de SEMI
Funcionario 1	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 2	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 3	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 4	1.0	1.0	1.0	1.0
Funcionario 5	1.0	1.0	1.0	1.0

ARTÍCULO QUINTO: Se realizará un acto público y se exaltará a cada uno de los Directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas públicas y de planta central de la secretaria de educación.



ARTÍCULO SEXTO Se entregará a cada uno de los funcionarios escogidos como los mejores un reconocimiento pecuniario por el valor del 10% del SMLV. y uno no pecuniario certificado o resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las directrices establecidas por el comité Directivo para Seleccionar los mejores funcionarios son:

ARTÍCULO OCTAVO: Se hará entrega solemne de exaltación a través de una resolución y/o mención en acto público.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué,


MARIA ISABEL PERÑA GARZÓN
Secretaria de Educación Municipal

V.B.: Gabriel Alfonso Patarroyo - Director Administrativo y Financiero
Proyecto: Adriana Cifuentes González - Bienestar Laboral
Revisó: Luis Eduardo Herrera - Oficina Jurídica